RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2021-00859.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 28 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.

Reconócese al Dr. PEDRO SANTAMARIA CARVAJAL como apoderado judicial de la demandada, señora HELDA PATRICIA ISAZA RINCÓN, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que la parte demandada descorrió en tiempo el traslado del presente trámite liquidatorio.

Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad conyugal para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. En consecuencia, procédase por la secretaría a efectuar el Registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo previsto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168057d7fbab276c9d65c76ffc97688257b650735e7283ccc7d7ef4b1fbefa78**
Documento generado en 17/02/2022 12:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica